



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025.**

### **PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025-060664) RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA LAGUNA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, ADJUDICADO A LA ENTIDAD AGUERE CULTURAL, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 160.500,00€, INCLUIDO EL IGIC.**

Visto el expediente nº 2025-060664, relativo al "CONTRATO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA LAGUNA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", mediante procedimiento negociado sin publicidad, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente Propuesta de inicio de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 15 de octubre de 2025, instando a la tramitación del expediente administrativo oportuno para la licitación de un "Contrato privado para la actuación del de la Orquesta Sinfónica de La Laguna, por procedimiento negociado sin publicidad, en el marco de la conmemoración del 25 aniversario de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

La selección de la mercantil Aguere Cultural, S.L., con CIF B76730753, se debe al hecho de que ostenta el derecho exclusivo de representación para gestionar los negocios y derechos artísticos de la Orquesta Sinfónica de La Laguna para la actuación en el concierto con motivo del 25 Aniversario de Ciudades Patrimonio. Por tanto, es la única empresa que está en disposición de prestar el servicio propuesto.

**2º.-** Consta en el expediente Memoria Justificativa e Informe de Insuficiencia de Medios en relación al citado contrato privado por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad artística, de fecha 15 de octubre de 2025, con un presupuesto base de ejecución de 160.500,00 € incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 10.500,00 €.

En cuanto a la ejecución, el concierto tendrá lugar el día 04 de diciembre de 2025, en el marco de una serie de actos de divulgación y dinamización de la clausura

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 10-12-2025 14:36:32
Nº expediente administrativo:	2025-071403 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F3794EB66AC94E111155C7058369A56	Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56</a>
Fecha de sellado electrónico:	10-12-2025 14:36:32 <a href="#">Ver sello</a>	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 14:36:32

del año en que se conmemora el 25 aniversario de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

En lo que se refiere a la necesidad e idoneidad del presente contrato, la citada Memoria Justificativa señala lo siguiente:

*"Durante todo el año 2025 la efeméride de la inclusión de la ciudad en la Lista de la Unesco ha demostrado ser una herramienta más que oportuna para reforzar y dar a conocer los valores universales de La Laguna en sus distintas vertientes: patrimonial, turística, social, histórica y política, o en materia de accesibilidad, vivienda e inclusión social, entre otras.*

*En ejercicio de la competencia propia en materias de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal, conforme se recoge en el artículo 11.c) y k) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y en ejercicio de la facultad para conformar y ejecutar una política propia y diferenciada según se recoge en artículo 4 de la citada Ley, se han programado y organizado diversas actividades encaminadas a la difusión del tal efeméride, buscándose al mismo tiempo la dinamización de la economía local del sector comercial, entre las que se encuentra la celebración de un concierto bajo el título de "25º Aniversario Ciudades Patrimonio", a cargo de la Orquesta Sinfónica de La Laguna, en el cual tendrá lugar el estreno del Nuevo Himno de La Laguna.*

*Con ello se pretende destacar la importancia de las Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad como red cultural y motor de desarrollo. De este modo la música sinfónica se convierte en un lenguaje universal que refuerza la identidad de La Laguna y su compromiso con la cultura, la educación y la proyección internacional de los valores de la UNESCO".*

**3º.-** Mediante Decreto número 11082/2025, de 29 de octubre, de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso el inicio del correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, acordada en sesión celebrada el 09 de enero de 2024.

**4º.-** El periodo de ejecución del contrato es de UN (1) DÍA, el 4 de diciembre de 2025, coincidiendo con la fecha en la que finaliza el año en que ha tenido lugar la conmemoración de los 25 años de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, distintivo otorgado por la UNESCO.

El sistema de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado. El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 160.500,00 € incluido el IGIC, por importe de 10.500,00 €.

En dicho precio se incluyen los siguientes conceptos:

- Honorarios artísticos, incluyendo 60 músicos profesionales y un coro sinfónico de 40 voces, así como los de D. Diego Navarro, director y compositor.
- Derechos de autor
- Ejecución y partituras
- Transporte y carga de instrumentos, logística y viáticos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 10-12-2025 14:36:32	
Nº expediente administrativo:	2025-071403	Código Seguro de Verificación (CSV): 0F3794EB66AC94E111155C7058369A56	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56</a>		
Fecha de sellado electrónico:	10-12-2025 14:36:32	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 14:36:32

En dicha memoria justificativa se incluye también justificación de la no división en lotes, así como de la insuficiencia de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el servicio en cuestión, por razón de la peculiaridad de su objeto.

El plazo de duración del contrato es de UN (1) DÍA, estando prevista su ejecución para el día 4 de diciembre de 2025, sin que se contemple la posibilidad de prórroga.

**5º.-** La existencia de crédito presupuestario se acredita mediante el Documento Contable de Retención de Crédito (RC), número de documento 12025000094692, del ejercicio 2025, por importe total de 160.500,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 29 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260996, Órgano Gobierno – Actividades Culturales y Deportivas (25º Aniversario Patrimonio Humanidad).

**6º.-** Consta en el expediente Informe favorable del Servicio de Presupuestos, de fecha 3 de noviembre de 2025, relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**7º.-** Se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, con fecha 4 de octubre de 2025.

**8º.-** La Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado octavo, determina que será preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica en la aprobación de los expedientes de contratación.

Se incorpora dicho informe al expediente con fecha 07 de noviembre de 2025.

**9º.-** Con fecha 14 de noviembre de 2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención general. Respecto de las observaciones que se incluyen en dicho informe, se pone de manifiesto que la gratuidad del concierto "25 Aniversario de Ciudades Patrimonio" se recoge con claridad en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2025, acordó:

*"Primero.- Aprobar el expediente administrativo de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas relativos al "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA LAGUNA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.*

*Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente al "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA LAGUNA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", por un importe total de 160.500,00 € incluido el IGIC, con cargo al Documento Contable de Retención de Crédito número 12025000094692, del ejercicio 2025, por importe total de 160.500,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 29 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260996, Órgano Gobierno – Actividades Culturales y Deportivas (25º Aniversario Patrimonio Humanidad)."*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 10-12-2025 14:36:32	
Nº expediente administrativo:	2025-071403	Código Seguro de Verificación (CSV): 0F3794EB66AC94E111155C7058369A56	
Comprobación CSV:	<a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56</a>		
Fecha de sellado electrónico:	10-12-2025 14:36:32	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 14:36:32

**11º.-** Con fecha 21 de noviembre de 2025, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se cursa invitación a la entidad AGUERE CULTURAL, S.L., con CIF B76730753, para que proceda, si lo estima oportuno, a la presentación de oferta económica inicial, lo que verifica en plazo.

Tras el examen de la documentación aportada en el Archivo A, y una vez realizada la subsanación requerida al licitador, se concluye la adecuación de la misma a lo exigido en el PCAP, por lo que se procede a la admisión del licitador y la apertura del Archivo B, que contiene la oferta económica inicial.

De todo ello se ha dejado constancia mediante los correspondientes informes que genera la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se incorporan al expediente.

Prescindiendo de la participación de la Mesa de Contratación, siendo la misma potestativa conforme al artículo 326 LCSP, la comprobación y examen de la documentación ha sido llevada a cabo por el personal técnico del Área, incorporándose al expediente informe con fecha 128de noviembre de 2025.

**12º.-** Con fecha 02 de diciembre de 2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización de conformidad, con una serie de observaciones que, en síntesis, vienen referidas a la acreditación de la exclusividad de los derechos del artista, como supuesto que determina la posibilidad de emplear el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el apartado a) 2º del artículo 168 de la LCSP.

En este sentido, con la finalidad de subsanar el defecto advertido, se incorpora al expediente consulta a la base de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, adscrita al Ministerio de Industria y Turismo, en la que se constata la solicitud de inscripción de la marca nacional "Orquesta Sinfónica de La Laguna", cuyo titular es la mercantil Aguere Cultural, S.L. (nº de referencia M4337101). A la vista de ello, se considera acreditada la originalidad y exclusividad artística de la actuación objeto del contrato, pues la titularidad de dicha marca corresponde al licitador propuesto.

Respecto de las alusiones que en dicho informe se realizan a la falta de "constancia en el expediente de la personalidad jurídica o representación legal de la Orquesta", o de un "contrato que regule dicha exclusividad con la empresa que se propone como adjudicataria", se trata de dos conceptos jurídicos que no resultan aplicables al presente supuesto. Efectivamente, no existe contrato o cesión de los derechos de exclusividad porque es el propio titular de la marca "Orquesta Sinfónica de La Laguna" quien va a llevar a cabo la actuación que se licita. Por el mismo motivo, no se acredita la personalidad jurídica o representación de la Orquesta, porque no es más que una marca registrada, consistente en la denominación artística del grupo cuya actuación se contrata. Y respecto de la originalidad y especialidad en la actuación, resulta patente que es la única Orquesta de esta especialidad musical de ámbito municipal.

Debe añadirse que, si bien es cierto que el licitador presenta inicialmente declaración responsable en la que alude a un "contrato de exclusividad" con el grupo Orquesta Sinfónica, también lo es que la denominación que le otorgue la mercantil no vincula a esta Administración a la hora de establecer la calificación jurídica que resulte de la documentación aportada, o de la que resulte accesible a través de los distintos registros públicos. Y, en este sentido, se considera acreditado que "Orquesta Sinfónica de La Laguna" se trata de una marca registrada por el licitador, que la oferta en su propio nombre, en ejercicio de sus derechos de propiedad intelectual o artística.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 10-12-2025 14:36:32
Nº expediente administrativo:	2025-071403 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F3794EB66AC94E111155C7058369A56	Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56</a>
Fecha de sellado electrónico:	10-12-2025 14:36:32	

**13º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

13.1.- Los contratos que celebre el sector público, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Particularmente, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

13.2.- En cuanto a la naturaleza jurídica el presente contrato tiene carácter privado a tenor del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en lo que continúe vigente; la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación del sector público, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado el 16 de abril de 2009 (BOP Nº 99 de 27 de mayo), así como cualquier otra dictada por la Corporación en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

13.3.- La adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168 a) apartado 2º LCSP.

13.4.- De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, respecto a su formalización, se señala:

*"16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de la formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.*

*16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.*

*No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 10-12-2025 14:36:32
Nº expediente administrativo:	2025-071403 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F3794EB66AC94E111155C7058369A56 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56</a>	
Fecha de sellado electrónico:	10-12-2025 14:36:32	- 5/6 -

*16.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración le exigirá al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto indirecto que corresponda, en concepto de penalidad. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que le pudieren ocasionar."*

13.5.- De conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el presente:

*"Para la correcta ejecución de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; y cursará al contratista todas las órdenes e instrucciones que deriven del órgano de contratación."*

13.6.- La competencia para la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado 11, así como el 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

**14º.-** El Área de Alcaldía-Presidencia, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**15º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

**Primero.-** Adjudicar a la entidad AGUERE CULTURAL, S.L., con CIF B76730753, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA LAGUNA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, y COMPROMETER EL GASTO por un importe total de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (160.500,00 €) incluido el IGIC, que asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), con cargo al Documento Contable de Retención de Crédito número 12025000094692, del ejercicio 2025, por importe total de 160.500,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 29 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260996, Órgano Gobierno – Actividades Culturales y Deportivas (25º Aniversario Patrimonio Humanidad); cuya ejecución tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2025.

**Segundo.-** Formalizar el contrato mediante documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación,

**Tercero.-** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un anuncio extractado que dé cuenta de la correspondiente formalización del contrato.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 10-12-2025 14:36:32
Nº expediente administrativo:	2025-071403 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F3794EB66AC94E111155C7058369A56	Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56">https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0F3794EB66AC94E111155C7058369A56</a>
Fecha de sellado electrónico:	10-12-2025 14:36:32	- 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2025 14:36:32